

Num. 11169

Resolución de la consejera de Innovación, Interior y Justicia, de 7 de mayo de 2010, por la cuál se fijan las fechas, horas y lugares de realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de estabilidad de la ocupación de diversas categorías profesionales, convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 144, de 3 de octubre)

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2010 (BOIB núm. 40 EXT., de 11 de marzo) se aprobaron y publicaron las fechas, horas y lugares de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de estabilidad de la ocupación de diversas categorías profesionales, convocadas por las resoluciones de 21 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 144, de 3 de octubre).

Una vez realizado el primer ejercicio y en aplicación de la base octava de las resoluciones de 21 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 144, de 3 de octubre), se han de aprobar las fechas, horas y lugares de realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de estabilidad de la ocupación de diversas categorías profesionales.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las fechas, las horas y los lugares de realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de estabilidad de la ocupación de diversas categorías profesionales, convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 144, de 3 de octubre) y convocar a las personas aspirantes admitidas a la realización del mencionado ejercicio, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Innovación, Interior y Justicia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 7 de mayo de 2010

La consejera de Innovación, Interior y Justicia
Pilar Costa Serra

ANEXO

Fechas, horas y lugares de realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de estabilidad de la ocupación de diversas categorías profesionales, convocadas por Resolución de 21 de septiembre de 2009 (BOIB núm. 144, de 3 de octubre)

Véase la versión en catalán

— o —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Num. 10671

Resolución de la Directora general de Patrimonio por el cual se adscribe la desaladora de agua de mar de Formentera, propiedad del Estado español y de la cual se ha cedido el uso con carácter gratuito e indefinido a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para ser gestionada por la Conserjería de Medio Ambiente, a la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental. (actius fixos 10000009917-0 y 10000009918-0)

Hechos

1. El 29 de Marzo de 2010, el Director general de Recursos Hídricos y Presidente del Consorcio de Aguas de Formentera, remitió un escrito (con número de registro de salida de la Conserjería de Medio Ambiente y Movilidad número 9715 y fecha 31 de Marzo de 2010) donde se adjuntaba certificado del acuerdo núm. 13/2010 del Consorcio de Aguas de Formentera donde no se aceptaba la adscripción de la Desaladora de agua marina de Formentera al Consorcio de Aguas de Formentera y se decidía instar a la Conserjería de Medio Ambiente y Movilidad para que la dirección General de Patrimonio de la Conserjería de Economía y Hacienda, formalizara la adscripción de la Desaladora de agua marina de Formentera a favor de la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 1, 16, 24, 81, 82, 84, 88 c y concordantes de la Ley 6/2001, de 11 de Abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 49, del 24 de Abril de 2001).

2. Los artículos 28, 154, 156, 157 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de Diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de Abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 192, del 24 de Diciembre de 2005).

3. La Ley 3/2003, de 26 de Marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El Decreto 13/2009, de 14 de Septiembre, del Presidente de las Illes Balears, por lo cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 14/2009, de 14 de Septiembre, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

6. El Decreto 16/2009, de 14 de Septiembre, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 11/2007, de 11 de Julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El Decreto 101/2007, de 27 de Julio, por el cual se nombra la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 115, de 28 de Julio de 2007).

Por todo ello, dicto lo siguiente:

Resolución

1. Adscribir la desaladora de agua de mar de Formentera a la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental. La desaladora está constituida por un terreno de 16.500 m², y una superficie construida de 5.215 m² que incluye edificios y equipamientos, valorados en 7.892.645 €, registre catastral 07024A008000240000PY.

2. Establecer que la adscripción podrá ser revocada en cualquier momento, además de por las causas que prevé la ley, cuando el Estado español reclame la devolución del bien, y facultar a la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental, para la administración, la conservación, el mantenimiento y la defensa de las instalaciones, sin facultades de disposición.

3. Notificar esta Resolución a la Conserjería de Medio Ambiente y Movilidad y a la Agència Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental.

4. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que pone fin a la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía y Hacienda en el término de un mes contado desde el día siguiente de haberse publicado en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el término de dos meses contando desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el Butlletí Oficial de les

Illes Balears, de acuerdo con los artículos 10.1 a i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de Mayo de 2010

La Directora general de Patrimonio
Maria Costa Genovard

— o —